



RESOLUCIÓN 007

(23 DIC. 2021)

Por la cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del Orden Nacional, dedicadas a actividades no financieras, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022

EL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 4° del artículo 26 del Estatuto Orgánico del Presupuesto;

CONSIDERANDO

Que el numeral 4° del artículo 26 del Estatuto Orgánico del Presupuesto compilado en el Decreto 111 de 1996 establece que es función del Consejo Superior de Política Fiscal aprobar mediante resolución los presupuestos de ingresos y gastos de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras, previa consulta con el ministerio respectivo.

Que el artículo 3° del Estatuto Orgánico del Presupuesto determina que a las Empresas Industriales y Comerciales del estado y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas se les aplicarán las normas que expresamente las mencione.

Que el artículo 5° del Estatuto Orgánico del Presupuesto establece que las empresas de servicios públicos domiciliarios en cuyo capital la Nación o sus entidades descentralizadas posean el 90% o más, tendrán para efectos presupuestales el régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado. Así como que, para los mismos efectos, las empresas sociales del Estado del orden nacional que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Que el artículo 85 de la Ley 489 de 1998 *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"*, define las empresas industriales y comerciales del Estado como organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley, y que reúnen las siguientes características: a) Personería jurídica; b) Autonomía administrativa y financiera; y c) Capital independiente, constituido totalmente con bienes o fondos públicos comunes, los productos de ellos, o el rendimiento de tasas

CD



Continuación de la Resolución "Por la cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del Orden Nacional, dedicadas a actividades no financieras, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022"

que perciban por las funciones o servicios, y contribuciones de destinación especial en los casos autorizados por la Constitución.

Que el Parágrafo 1º del artículo 38 de la Ley 489 de 1998 determina que a las sociedades públicas y las sociedades de economía mixta en las que el Estado posea el noventa por ciento (90%) o más de su capital social, se someten al régimen previsto para las empresas industriales y comerciales del Estado

Que la Ley 2159 de 2021 "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022", señala:

"ARTÍCULO 97. En las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas y las Empresas de Servicios públicos y sus subordinadas, en las cuales la participación de la Nación directamente o a través de sus entidades descentralizadas sea igual o superior al noventa por ciento y que desarrollen sus actividades bajo condiciones de competencia, la aprobación y modificación de su presupuesto, de las viabilidades presupuestales y de las vigencias futuras, corresponderá a las juntas directivas de las respectivas empresas y sociedades, sin requerirse concepto previo de ningún órgano o entidad gubernamental.

PARÁGRAFO. Estas empresas y sociedades seguirán reportando su información presupuestal a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional y a la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del Estatuto Orgánico del Presupuesto".

Que el Artículo 68 de la Ley 489 de 1998 define que son entidades descentralizadas del orden nacional, los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades públicas y las sociedades de economía mixta, las superintendencias y las unidades administrativas especiales con personería jurídica, las empresas sociales del Estado, las empresas oficiales de servicios públicos y las demás entidades creadas por la ley o con su autorización, cuyo objeto principal sea el ejercicio de funciones administrativas, la prestación de servicios públicos o la realización de actividades industriales o comerciales con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Que como se observa, el artículo 97 de la Ley 2159 de 2021 señala que corresponderá a las juntas directivas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado la aprobación y modificación de su presupuesto, de las viabilidades presupuestales y de las vigencias futuras, sin requerirse concepto de ningún órgano, siempre y cuando cumplan dos condiciones: "que la participación de la Nación directamente o a través de sus entidades descentralizadas sea igual o superior al noventa por ciento" y "que desarrollen sus actividades bajo condiciones de competencia" y en consecuencia, las entidades que no se circunscriban al artículo 97 de la Ley 2159 de 2021, deberán sujetar la aprobación y modificación de su presupuesto al CONFIS.

Que realizada la evaluación interna, dentro de cada Empresa Industrial y Comercial del Estado, en cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 97 de la Ley 2159 de 2021, cumplen con dicha prerrogativa para aprobación de su presupuesto 2022 las siguientes: Generadora y Comercializadora del Energía del Caribe – GECELCA S.A. E.S.P., GECELCA 3 S.A.S. E.S.P., Centrales Eléctricas de Nariño S.A. E.S.P. – CEDENAR S.A. E.S.P., Empresa Multipropósito de Urra S.A. E.S.P., Gestión Energética S.A. E.S.P. – GENSA S.A. E.S.P., Empresa Distribuidora del Pacífico – DISPAC S.A. E.S.P. -, Servicios

CP



Continuación de la Resolución "Por la cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del Orden Nacional, dedicadas a actividades no financieras, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022"

Postales Nacionales S.A., Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana, Servicio Aéreo a Territorios Nacionales -SATENA, Sociedad Hotelera Tequendama S.A, Instituto Nacional de Cancerología e Imprenta Nacional de Colombia y Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC.

Que en sesiones del Consejo Superior de Política Fiscal- CONFIS del día 20 y 22 diciembre de 2021 se presentaron y aprobaron los proyectos de presupuesto para la vigencia fiscal de 2022 de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado contenidas en la presente resolución.

RESUELVE

ARTÍCULO 1o. Apruébase el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las siguientes empresas para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.

02 SECTOR MINAS Y ENERGÍA

018 ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN

RECURSOS DE CAPITAL	388.278.063
DISPONIBILIDAD INICIAL	444.061.055
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	832.339.118

FUNCIONAMIENTO	832.339.118
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	832.339.118

03 SECTOR TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

040 SOCIEDAD CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TELECAFE LTDA.

INGRESOS CORRIENTES	52.260.261.499
RECURSOS DE CAPITAL	66.000.000
DISPONIBILIDAD INICIAL	3.200.000.000
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	55.526.261.499

FUNCIONAMIENTO	2.525.651.209
OPERACIÓN COMERCIAL	49.319.465.432
INVERSIÓN	3.610.000.000
DISPONIBILIDAD FINAL	71.144.858
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	55.526.261.499

054 CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE - TELECARIBE

INGRESOS CORRIENTES	20.943.646.168
RECURSOS DE CAPITAL	680.700.000
DISPONIBILIDAD INICIAL	237.268.711
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	21.861.614.879

cel



Continuación de la Resolución "Por la cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del Orden Nacional, dedicadas a actividades no financieras, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022"

FUNCIONAMIENTO	7.163.223.839
OPERACIÓN COMERCIAL	13.304.139.006
INVERSIÓN	810.000.000
DISPONIBILIDAD FINAL	584.252.034
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	21.861.614.879
090 SOCIEDAD CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN LIMITADA - TEVEANDINA LTDA	
INGRESOS CORRIENTES	57.626.496.240
RECURSOS DE CAPITAL	20.000.000
DISPONIBILIDAD INICIAL	20.932.926
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	57.667.429.166
FUNCIONAMIENTO	4.421.949.233
OPERACIÓN COMERCIAL	53.245.479.933
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	57.667.429.166
04 SECTOR COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	
050 ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A	
INGRESOS CORRIENTES	36.710.313.454
RECURSOS DE CAPITAL	7.350.000
DISPONIBILIDAD INICIAL	1.413.959.120
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	38.131.622.574
FUNCIONAMIENTO	13.880.376.462
OPERACIÓN COMERCIAL	2.507.759.694
INVERSIÓN	20.908.922.594
DISPONIBILIDAD FINAL	834.563.824
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	38.131.622.574
05 SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	
097 CENTRAL DE ABASTOS DE CUCUTA S.A. - CENABASTOS S.A -	
INGRESOS CORRIENTES	664.791.000
RECURSOS DE CAPITAL	550.000.000
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	1.214.791.000
FUNCIONAMIENTO	856.945.480
OPERACIÓN COMERCIAL	201.279.628
DISPONIBILIDAD FINAL	156.565.892
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	1.214.791.000

cd



Continuación de la Resolución "Por la cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del Orden Nacional, dedicadas a actividades no financieras, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022"

06 SECTOR TRANSPORTE**086 CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA**

INGRESOS CORRIENTES	154.441.646.143
RECURSOS DE CAPITAL	139.649.125
DISPONIBILIDAD INICIAL	77.913.324.327
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	232.494.619.595

FUNCIONAMIENTO	13.133.073.957
INVERSIÓN	219.361.545.638
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	232.494.619.595

088 CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA. - CEDAC

INGRESOS CORRIENTES	3.686.012.127
RECURSOS DE CAPITAL	9.625.000
DISPONIBILIDAD INICIAL	673.738.202
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	4.369.375.329

FUNCIONAMIENTO	1.635.983.170
OPERACIÓN COMERCIAL	1.515.837.029
INVERSIÓN	400.000.000
DISPONIBILIDAD FINAL	817.555.130
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	4.369.375.329

123 CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CALDAS LTDA. - CDAC

INGRESOS CORRIENTES	2.740.931.132
RECURSOS DE CAPITAL	1.586.021
DISPONIBILIDAD INICIAL	244.006.800
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	2.986.523.953

FUNCIONAMIENTO	1.816.500.938
OPERACIÓN COMERCIAL	1.077.003.724
DISPONIBILIDAD FINAL	93.019.291
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	2.986.523.953

07 SECTOR DEFENSA Y POLICÍA**033 INDUSTRIA MILITAR**

INGRESOS CORRIENTES	625.457.000.000
RECURSOS DE CAPITAL	20.000.000.000
DISPONIBILIDAD INICIAL	281.716.000.000
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	927.173.000.000



Continuación de la Resolución "Por la cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del Orden Nacional, dedicadas a actividades no financieras, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022"

FUNCIONAMIENTO	220.550.000.000
OPERACIÓN COMERCIAL	511.623.000.000
INVERSIÓN	195.000.000.000
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	927.173.000.000

08 SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

094 CENTRO DERMATOLÓGICO "FEDERICO LLERAS ACOSTA"

INGRESOS CORRIENTES	24.414.733.096
RECURSOS DE CAPITAL	2.371.000
DISPONIBILIDAD INICIAL	1.441.594.739
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	25.858.698.835

FUNCIONAMIENTO	22.902.658.000
OPERACIÓN COMERCIAL	382.826.000
INVERSIÓN	2.573.214.835
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	25.858.698.835

095 SANATORIO DE AGUA DE DIOS

INGRESOS CORRIENTES	47.764.897.000
RECURSOS DE CAPITAL	60.000.000
DISPONIBILIDAD INICIAL	2.648.900.000
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	50.473.797.000

FUNCIONAMIENTO	42.691.697.000
OPERACIÓN COMERCIAL	3.256.100.000
INVERSIÓN	2.856.000.000
DISPONIBILIDAD FINAL	1.670.000.000
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	50.473.797.000

096 SANATORIO DE CONTRATACIÓN

INGRESOS CORRIENTES	17.419.694.507
RECURSOS DE CAPITAL	11.350.000
DISPONIBILIDAD INICIAL	899.900.000
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	18.330.944.507

FUNCIONAMIENTO	18.035.824.575
OPERACIÓN COMERCIAL	295.119.932
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	18.330.944.507

129 ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (SGSSS)

01 GESTION GENERAL ADDRESS

Handwritten signature



Continuación de la Resolución "Por la cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del Orden Nacional, dedicadas a actividades no financieras, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022"

INGRESOS CORRIENTES	180.822.930.000
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	180.822.930.000
FUNCIONAMIENTO	180.822.930.000
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	180.822.930.000
02 ADMINISTRACION DE RECURSOS DEL SGSSS	
INGRESOS CORRIENTES	65.827.891.523.000
RECURSOS DE CAPITAL	2.656.964.275.000
DISPONIBILIDAD INICIAL	320.968.229.000
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	68.805.824.027.000
FUNCIONAMIENTO	68.805.824.027.000
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	68.805.824.027.000
10 SECTOR EDUCACIÓN	
125 INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES	
INGRESOS CORRIENTES	129.085.683.715
RECURSOS DE CAPITAL	15.143.243.000
DISPONIBILIDAD INICIAL	28.539.988.257
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	172.768.914.972
FUNCIONAMIENTO	37.024.096.696
OPERACIÓN COMERCIAL	108.615.116.059
INVERSIÓN	17.448.757.970
DISPONIBILIDAD FINAL	9.680.944.247
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	172.768.914.972
12 SECTOR HACIENDA	
127 COLJUEGOS	
INGRESOS CORRIENTES	801.267.178.505
RECURSOS DE CAPITAL	4.244.303.172
DISPONIBILIDAD INICIAL	205.656.107.839
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	1.011.167.589.516
FUNCIONAMIENTO	750.835.116.905
INVERSIÓN	3.100.000.000
DISPONIBILIDAD FINAL	257.232.472.611
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	1.011.167.589.516
ARTÍCULO 2o. Vigencia y derogatoria. Para efectos fiscales la presente resolución rige a partir del 1º de enero de 2022.	

cd



RESOLUCIÓN 007

De

23 DIC. 2021

Página 8 de 8

Continuación de la Resolución "Por la cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del Orden Nacional, dedicadas a actividades no financieras, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022"

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **23 DIC. 2021**

JOSÉ MANUEL RESTREPO ABONDANO
Presidente CONFIS

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Secretaria Ejecutiva del CONFIS

APROBÓ: Lelio Rodríguez Pabón / Sonia Patricia Henao
REVISÓ: Adriana Isabel Hernández Gil / Sonia Patricia Henao
ELABORÓ: Edna Ruby González Pineda
DEPENDENCIA: Grupo de Consolidación Presupuestal